

ACTA NÚMERO UNO DE LA UNIDAD TÉCNICA CONSTITUIDA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SÓDICO HA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE MERCAZARAGOZA”. EXPEDIENTE Nº 14/2024

En la ciudad de Zaragoza, siendo las 8:00 horas del día 27 de agosto de 2024, se reúne la Unidad Técnica constituida para la adjudicación del contrato denominado “SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SÓDICO HA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE MERCAZARAGOZA”.

Dicha Unidad Técnica está formada por:

- Don Raúl Giménez López, Jefe de Servicios, RRHH y Seguridad de Mercazaragoza, S.A.
- Doña Beatriz Pascual Ochoa, Jefa del Departamento de Contratación de Mercazaragoza, S.A.
- Don Jorge Alonso Lafoz, Técnico del Departamento de Contratación de Mercazaragoza, S.A.

Abierta la sesión y constituida la Unidad Técnica, se da cuenta de las proposiciones recibidas para concurrir a la presente licitación. Se han recibido un total de tres propuestas correspondientes a la siguiente empresa:

Nº	EMPRESA	NIF
1	ADIEGO HERMANOS, S.A.	A50024181
2	CARLOS BLANCO LORENTE	
3	SOCIEDAD ARAGONESA DE ESPECIALIDADES QUÍMICAS, S.A.	A50098763

Seguidamente y en acto interno se abre el archivo electrónico ÚNICO en el que se incluye la documentación administrativa y la oferta económica. Una vez revisada la documentación administrativa, se comprueba lo siguiente:

LICITADOR	ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO: OBSERVACIONES	ACUERDO UNIDAD TÉCNICA
<p>ADIEGO HERMANOS, S.A.</p>	<p>En la documentación administrativa se han detectado los siguientes errores en la DRU:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la página 4 indica que el representante de la sociedad es D. José Manuel Comín Tapia, sin embargo la DRU y la Oferta vienen firmada por D. Joaquín Fidel Portillo. Debe aclarar quién es el representante de la sociedad con capacidad para firmar la oferta. - En la página 5 no ha contestado a la pregunta planteada <i>“¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?”</i>. Debe contestar SI o NO, en caso de que la respuesta sea afirmativa, deberá presentar DRU separado por cada una de las entidades consideradas que recoja la información en las secciones A y B de la Parte II y en la Parte III, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades. 	<p>SOLICITAR SUBSANACIÓN</p>

	<p>Respecto de la documentación técnica exigida, faltaría por presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fichas de Seguridad y Registros. - Registros de Autorizaciones Sanitarias. - Declaración firmada por el licitador de suministrar todos los productos en las condiciones detalladas en el artículo 41 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos laborales, referido al envasado, etiquetado e información de seguridad de los productos. <p>Asimismo, debe presentar documentación acreditativa de la constancia del registro oficial higiene alimentaria HA.</p>	
<p>CARLOS BLANCO LORENTE</p>	<p><u>Respecto de la documentación administrativa en relación a la DRU:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - En la página 5 indica que NO tiene intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros. Sin embargo, de la revisión de la documentación técnica presentada de los productos a suministrar se ha detectado que los productos ofertados son de otra empresa. <p>Se solicita aclaración al respecto, de si realmente no va a subcontratar con esta empresa.</p> <p><u>Por otro lado</u>, debe presentar documentación acreditativa de la constancia del registro oficial higiene alimentaria HA.</p>	<p>SOLICITAR SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN</p>

SOCIEDAD ARAGONESA DE ESPECIALIDADES QUÍMICAS, S.A.	DOCUMENTACIÓN CORRECTA	ADMISIÓN
---	------------------------	----------

En consecuencia, la Unidad Técnica ordena que el Departamento de Contratación de MERCAZARAGOZA, S.A. inste el trámite de subsanación de los defectos detectados en la documentación presentada en el ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO, estableciéndose un plazo no superior a tres días naturales para proceder a la subsanación de la documentación relacionada en la presente Acta, quedando condicionada su admisión en el procedimiento a la citada subsanación.

Por todo ello, la Unidad Técnica acuerda suspender la sesión a las 8:45 horas del día 27 de agosto, con objeto de que se lleve a cabo el trámite de subsanación de la documentación presentada por D. CARLOS BLANCO LORENTE y la empresa ADIEGO HERMANOS, S.A.

A las 12:04 del día 2 de septiembre de 2024 se reanuda sesión de la Unidad Técnica procediéndose al análisis de la subsanación de la documentación recibida en plazo por el licitador D. CARLOS BLANCO LORENTE y la empresa ADIEGO HERMANOS, S.A., previo requerimiento remitido a las mismas por parte de Mercazaragoza con fecha 29 de agosto de 2024, acordándose por la Unidad Técnica la admisión de las ofertas formuladas por las siguientes empresas, no existiendo motivos de rechazo o exclusión de sus proposiciones:

Nº	EMPRESA	NIF
1	ADIEGO HERMANOS, S.A.	A50024181
2	CARLOS BLANCO LORENTE	
3	SOCIEDAD ARAGONESA DE ESPECIALIDADES QUÍMICAS, S.A.	A50098763

Teniendo en cuenta que el precio es el único criterio de adjudicación en esta licitación se recoge a continuación el resultado de las proposiciones presentadas por las citadas empresas:

Nº	EMPRESA	NIF
1	ADIEGO HERMANOS, S.A. Precio Unitario: 375 € Importe Base Global: 7.125 € Importe IVA Global: 1.496,25 € Importe Total Global: 8.621,25 €	A50024181

Nº	EMPRESA	NIF
2	CARLOS BLANCO LORENTE Precio Unitario: 350 € Importe Base Global: 6.650 € Importe IVA Global: 1.396,50 € Importe Total Global: 8.046,50 €	17690130W

Nº	EMPRESA	NIF
3	SOCIEDAD ARAGONESA DE ESPECIALIDADES QUÍMICAS, S.A. Precio Unitario: 391,50 € Importe Base Global: 7.438,50 € Importe IVA Global: 1.562,08 € Importe Total Global: 9.000,58 €	A50098763

En primer lugar, se procede al análisis de la oferta económica para determinar si alguna de las mismas es anormalmente baja de conformidad con los criterios establecidos en el apartado 19 de Cuadro de Características del Pliego de Condiciones que establece que *para determinar si una oferta es anormalmente baja se aplicarán los siguientes criterios por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado:*

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Para un presupuesto base de licitación (PBL) de 7.695 €:

La oferta de la entidad CARLOS BLANCO LORENTE, que asciende a 6.650 € supone una baja del 13,58 % sobre el PBL.

La oferta de la entidad ADIEGO HERMANOS, S.A., que asciende a 7.125 € supone una baja del 7,41 % sobre el PBL.

La oferta de la entidad SOCIEDAD ARAGONESA DE ESPECIALIDADES QUÍMICAS, S.A., que asciende a 7.438,50 € supone una baja del 3,33 % sobre el PBL.

Valores que determinan la presunción de ofertas anormales:

- Media aritmética de las ofertas presentadas = 7.071,17 €.
- Media aritmética de las ofertas presentadas más 10 % = 7.778,29 €.
- Media aritmética de las ofertas presentadas menos 10 % = 6.364,05 €
- Ofertas con posibles valores anormales = 6.364,05.

Conclusión:

- Analizadas las ofertas bajo los parámetros descritos anteriormente cabe concluir que ninguna oferta es considerada anormalmente baja.

A continuación, se procede a valorar las ofertas de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 19 del Pliego de Condiciones se recoge los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
<p>1.- Propuesta Económica:</p> <p>Para la evaluación de las propuestas económicas, se considerará el importe total de la propuesta económica realizada por cada una de las empresas licitadoras.</p> <p>Se valorará con una puntuación máxima de 100 puntos aplicando la fórmula siguiente para las ofertas admitidas:</p> $Pn = 100 * \left(1 - \frac{POn - PSe}{PL}\right)$ <p>Pn = Puntuación Oferta "n" POn = Presupuesto Oferta "n" PSe = Presupuesto Oferta más Económica PL = Presupuesto de Licitación</p>	<p>100 puntos</p>
TOTAL	100 PUNTOS

Aplicando dichos criterios a las ofertas de las empresas admitidas en el presente procedimiento se obtiene el siguiente resultado:

EMPRESAS	Oferta económica Importe base global (IVA excluido)	TOTAL PUNTUACIÓN
ADIEGO HERMANOS, S.A.	7.125 €	93,83
CARLOS BLANCO LORENTE	6.650 €	100
SOCIEDAD ARAGONESA DE ESPECIALIDADES QUÍMICAS, S.A.	7.438,50 €	89,75

En base a todo lo anterior, se acuerda por unanimidad de todos los miembros de la Unidad Técnica:

PRIMERO.- Proponer el órgano de contratación la siguiente clasificación de ofertas, poniendo a su disposición toda la documentación de las empresas y los trámites llevados a cabo durante el presente procedimiento de adjudicación por la Unidad Técnica designada, para la adopción de los acuerdos correspondientes:

Nº	EMPRESA	NIF	TOTAL PUNTOS
1	CARLOS BLANCO LORENTE		100
2	ADIEGO HERMANOS, S.A.	A50024181	93,83
3	SOCIEDAD ARAGONESA DE ESPECIALIDADES QUÍMICAS, S.A.	A50098763	89,75

Se hace constar que todos los miembros de la Unidad Técnica declaran responsablemente en este mismo acto que en ellos no concurre ningún conflicto de intereses que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión de la Unidad Técnica a las 14:01 horas del día 2 de septiembre de 2024 de la que se levanta la presente acta:

**RAUL
GIMENEZ
Z LOPEZ**
Firmado digitalmente por RAUL GIMENEZ LOPEZ
Fecha: 2024.09.03 12:03:34 +02'00'

Fdº. Raúl Giménez López

**PASCUAL
OCHOA BEATRIZ**
-
2024.09.03
11:56:49 +02'00'

Fdº. Beatriz Pascual Ochoa

**ALONSO
LAFOZ JORGE**
-
Firmado digitalmente por ALONSO LAFOZ JORGE -
Fecha: 2024.09.03 12:00:39 +02'00'

Fdº. Jorge Alonso Lafoz